Ante Barandola.

SELLO QVARTO VEINTE MARA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Los Vicarios Jueces Ordinarios de la
Ciudad Y que Firman Con Segun lo que
Las Partes Solizita Cada Vno Segun su
Derecho y Fuero Le Asiste Con Todo lo pro
bado y Que asi Lo tubiese En Derecho de
Gozar Mucho Que Deseava Se le Diese Todo
Lo que Gozen En Justicia Para q. En
Rubrica Definitiva Lo q. mas Fuese Del Bene-
ficio del q. Pretende Descubierto Y
Que Ambas Familias Queden Vnidas
das = Y Se Mandó Que la Sentencia Y lo que
Se Sustanció En Este Caso de los Caualleros
Comissarios = Acordo Se escriua Con lo
probido. Vicario General Para q. En Su
Relacion Y Acordello Determine Lo que
Cattra de Justicia. Para lo qual Yguiendo
dem Las Comunidades Y que Este Tri-
bunal Como Cauesa Suya Y Para Adelan
Dar Lo Sin Sedulas de Estilo =

Dr. Don Joseph Mathos
Y Rivera

Don Pedro Londoño Y Viana

Dr. Don Pedro
Contreras del

Antonio
Fines de Diego
Sanchez Caiuela